



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **301**/14
LETRA: Mun. U.

USHUAIA,

06 NOV 2014

SR. VICEPRESIDENTE 1°:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud, y a ese Cuerpo, a los fines de remitir respuesta a las Resoluciones C.D. N° 249/2014; 256/2014; 260/2014; 262/2014; 280/2014; 281/2014; 288/2014; 290/2014; 293/2014; 296/2014; 297/2014; 299/2014; 300/2014; 310/2014; 311/2014; 313/2014; 321/2014; 327/2014; 304/2014; 275/2014; 324/2014; 267/2014; 278/2014; 287/2014; 271/2014; 289/2014; 315/2014; 323/2014; y 305/2014

A tal fin se adjuntan las Notas N° 184/2014 a 210/2014 con

Letra: S.D.y G. U.

Sin más, pláceme saludarlo atentamente.-

Del

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/11/14	Hs. 09:44
Numero: 1326	Fojas: 78
Expte. N°	
Girado:	
Recbido:	

[Signature]
DARIAN DENARCO

SR. VICEPRESIDENTE 1°
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Mario LLANES
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N° 184 /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D. N° 249/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda al encamisado de la cañería domiciliaria de agua en la calle independencia, entre Torres y Nello Magni.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Publicas para la evaluación de su factibilidad así como la oportunidad y conveniencia de su incorporación en el Plan de Obras que anualmente confecciona este Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias.

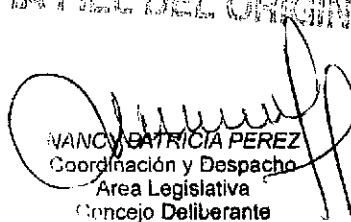
Sin más, saludo a Ud. atentamente.-

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
1038/1998

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

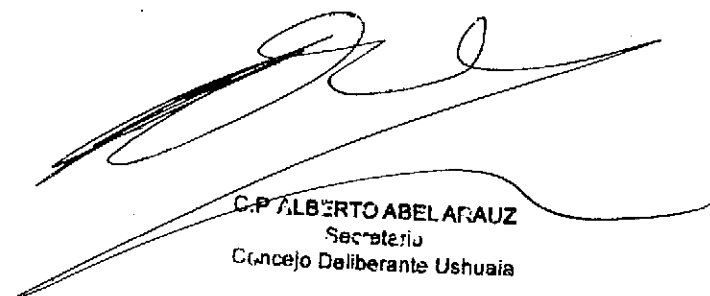
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda al encamisado de la cañería domiciliaria de agua en la calle Independencia, entre Torres y Nello Magni.

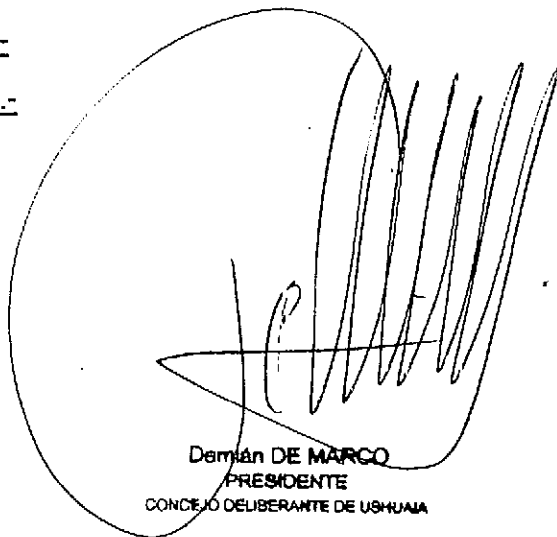
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 249 /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N° 105 /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 256/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a colocar guardarraíl en calle Fuegia Basket 296, intersección con calle Kupanaka.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a la Dirección de Transito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, Secretaría de Gobierno para la evaluación y ejecución de la solicitud.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

264/2009

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para que, a través del área que corresponda, se proceda a la colocación de un guardarraíl con la extensión apropiada en la calle Fuegia Basket 296, intersección con calle Kupanaka.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº **256** /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

CO


G.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 -Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **186** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

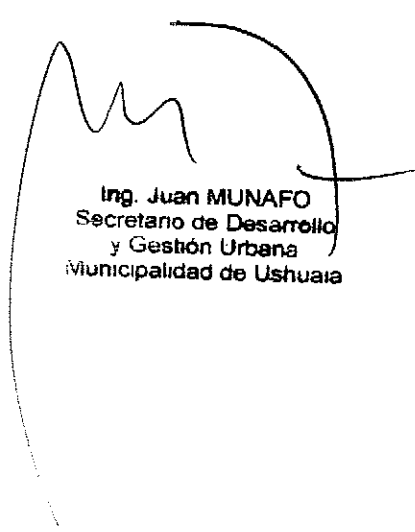
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 260/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a realizar diferentes gestiones en la zona ubicada al ingreso de la ciudad, en el sector aledaño al ex cementerio de animales.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la Dirección de Higiene Urbana se encuentra abocada en la colocación de contenedores y a la espera de que los vecinos del barrio eleven un croquis de la ubicación donde los necesitan. Por otro lado, la mencionada Resolución ha sido remitida a la Dirección de Parques y Jardines para analizar y realizar la parquización del lugar, a la Subsecretaria de Obras Publicas para la evaluación de su factibilidad e incorporación al plan de Obras el mantenimiento de las calles y a la Dirección de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Gobierno para que analice la posibilidad de prestar servicio de transporte publico colectivo de pasajeros a los vecinos del Barrio.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

139/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal las siguientes gestiones en la zona ubicada al ingreso de la ciudad, en el sector aledaño al ex cementerio de animales, denominada informalmente barrio "Akar (Hogar)":

- a) que analice la posibilidad de que el transporte público colectivo de pasajeros preste el servicio a los vecinos;
- b) mantención de calles,
- c) parqueización del lugar;
- d) colocación de más contenedores para residuos domiciliarios en virtud a que los dos (2) dispuestos en la zona resultan escasos;
- e) coordinación con los vecinos del barrio la ubicación estratégica de los contenedores mencionados en el punto d).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 260 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELANZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Darman DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **187** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

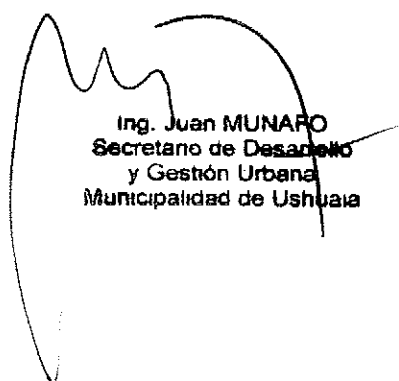
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 262/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que articule los medios para que genere una respuesta definitiva, a fin de que los vecinos del B° Bella Vista puedan acceder a un crédito que les permita resolver los problemas topográficos.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a la Subsecretaría de Gestión Urbana para la evaluación de su factibilidad y resolución.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNARO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANCYPATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

14/1987

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal articule los medios necesarios para que a través de las áreas correspondientes genere una respuesta definitiva, a fin de que los vecinos del barrio Bella Vista queden en una situación legal para acceder a un crédito que les permita resolver los problemas topográficos del terreno en donde se asientan desde hace veinte años.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº

262 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA Nº: **188** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.Nº 280/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a realizar el mantenimiento y reparación de la calle Isla de San Pedro.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Publicas para la evaluación de su factibilidad así como la oportunidad y conveniencia de su incorporación en el Plan de Obras que anualmente confecciona este Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

144/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, proceda a realizar el mantenimiento y reparación de la calle Isla de San Pedro en su extensión entre las calles Francisco Torres y Constitución Fuegoína, del barrio Los Fuegoínos.

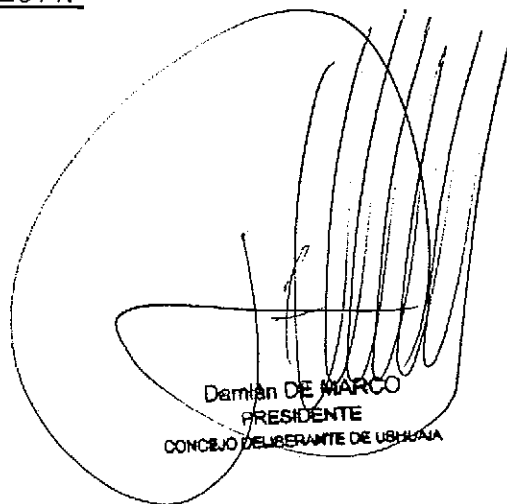
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 280 /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi
9


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N° **89** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

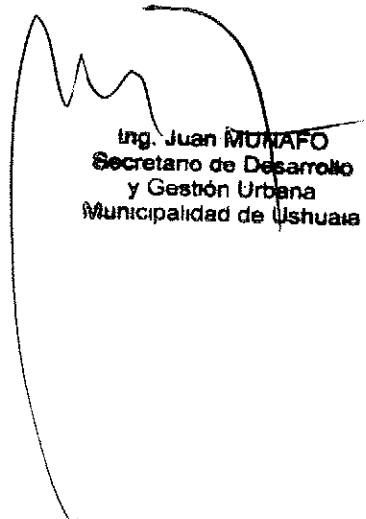
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

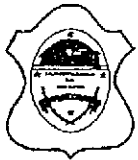
S _____ / _____ D _____

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 281/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal evaluar la factibilidad de ceder en uso una superficie del espacio verde ubicado en el Macizo 60, Sección L, del B° Río Pipo, para construir una sede barrial.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos para la evaluación de su factibilidad.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MORAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

118/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a evaluar la factibilidad de ceder en uso una superficie a determinar del Espacio Verde ubicado en el Macizo 60, de la Sección L, del barrio Valle del Río Pipo, a los fines de construir una sede barrial en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 281E /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi
9

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **190** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D _____

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 288/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a colocar guardarraíl en calle Las Violetas, desde Pista de Esquí a lo largo del Macizo N°21.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a la Dirección de Transito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, Secretaría de Gobierno para la ejecución de la solicitud.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1568/1998

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

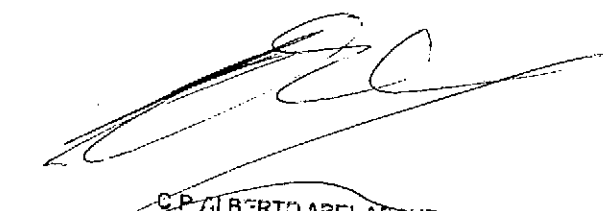
ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a colocar guardarraíl en calle Las Violetas, desde calle Pista de Esquí a lo largo del Macizo Nº 21.

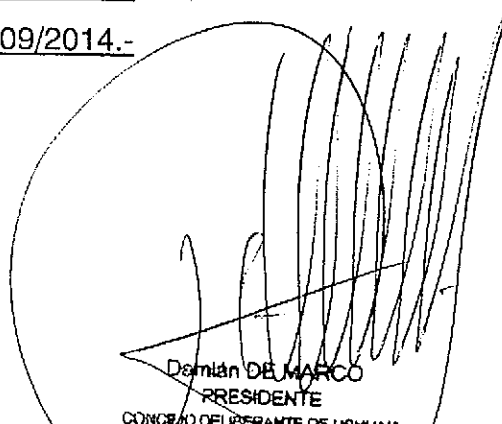
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 288 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co
9-


C.P. ALBERTO ABEL ARCAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **191** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

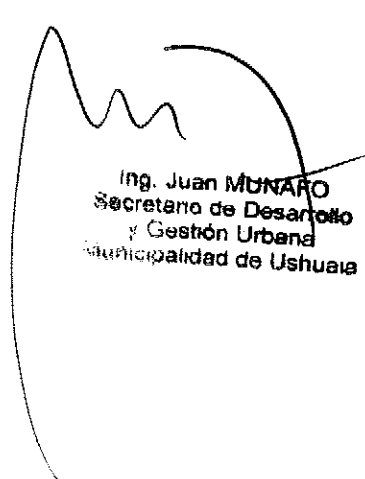
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 290/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que incorpore al Plan de Obras Publicas el bacheo y/o repavimentación de la calle Carlos Gardel.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Publicas para la evaluación de su factibilidad así como la oportunidad y conveniencia de su incorporación en el Plan de Obras que anualmente confecciona este Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNARO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE

NANSY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

115/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

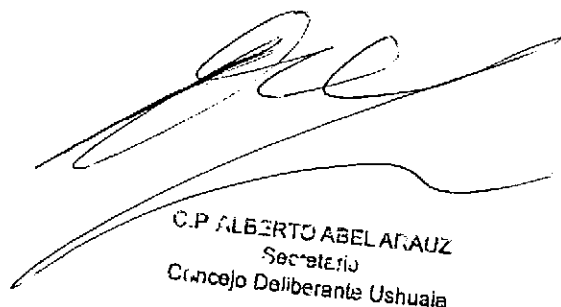
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que incorpore al Plan de Obras Públicas el bacheo y/o repavimentación de la calle Carlos Gardel, entre las arterias Marcos Zar y Perón Sur.

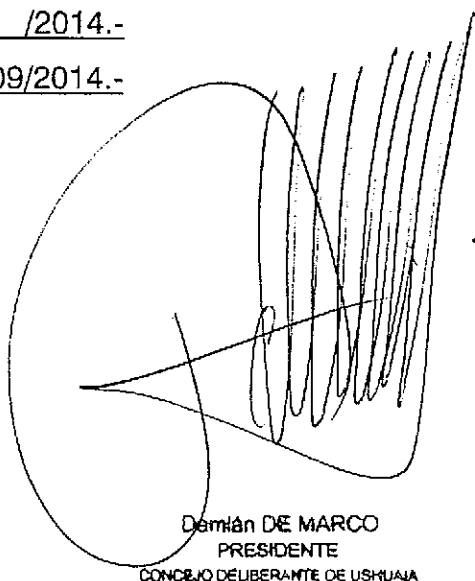
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 290 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

9-


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N° **192** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA,

06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 293/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la realización de un proyecto de mejoramiento al acceso a la calle Isla de los Estados, mediante escalera comunitaria.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Publicas para la evaluación de su factibilidad así como la oportunidad y conveniencia de su incorporación en el Plan de Obras que anualmente confecciona este Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

534/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la realización de un proyecto integral de mejoramiento del acceso en la calle Isla de los Estados, entre L.N. Alem e Islas del Atlántico Sur, mediante la colocación de una escalera comunitaria que permita el paso peatonal entre dichas arterias, en el barrio Valle del Río Pipo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 299 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

CO

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **193** /2014
LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 296/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal evaluar la factibilidad de ceder en uso una superficie a determinar de la parcela 1c del Macizo 84 A de la Sección H, a los fines de construir una sede barrial para el Barrio Los Fueguinos.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos para la evaluación de su factibilidad.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES DONA VIDA

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

189 Romy
710

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

184/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a evaluar la factibilidad de ceder en uso una superficie a determinar de la Parcela 1c, del Macizo 84 A, de la Sección H, a los fines de construir una sede barrial para el barrio Los Fueguinos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 208 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA Nº **194** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

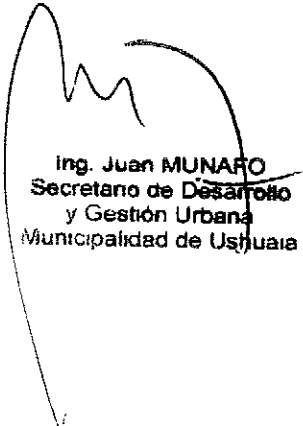
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.Nº 297/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al plan de obras la repavimentación del camino de acceso a la Misión Alta, Baja y viejo aeropuerto.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Publicas para la evaluación de su factibilidad así como la oportunidad y conveniencia de su incorporación en el Plan de Obras que anualmente confecciona este Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNARO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

217/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que tenga a bien considerar la factibilidad de incorporar al plan de obras municipal la repavimentación del camino de acceso a la Misión Alta, Baja y viejo aeropuerto.

ARTÍCULO 2º.- Por ser este camino parte del circuito de la excursión Citytour que realizan los prestadores de turismo, su adecuado mantenimiento redundará en beneficio también de la actividad turística y de la imagen positiva que los turistas se lleven de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

297

RESOLUCIÓN CD Nº /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co
7

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Nota N° 95 /2014.

Letra: S.D.y G.U.

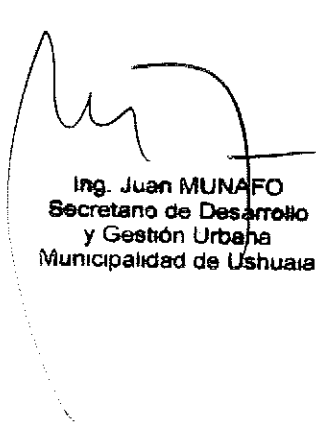
USHUAIA, 06 NOV 2014

Sr. Intendente:

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Resolución del Concejo Deliberante N° 299/2014, mediante la cual se solicita la reparación y/o renovación del cerco alambrado correspondiente al Cementerio Parque del Mar.

En tal sentido, se adjunta Informe D.C.Subs.S.P. N° 002/2014 y copia de la documentación respectiva concerniente a la contratación de la obra nueva del cerco perimetral del citado Cementerio, dando de esta manera por respondido lo requerido por ese Concejo.

Se eleva a su consideración.



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
62/2005

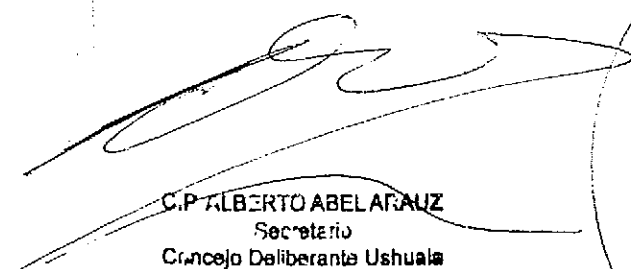
*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

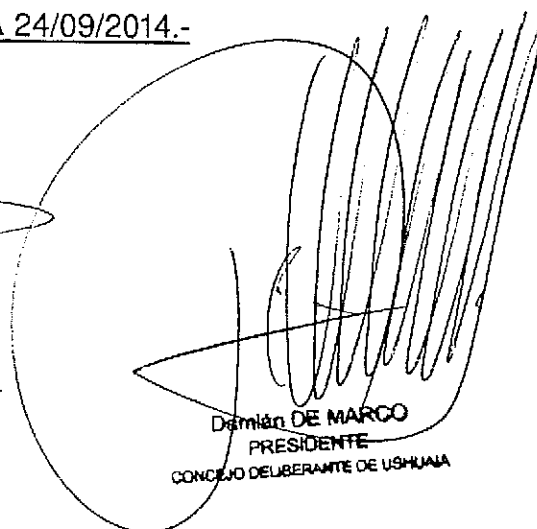
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Servicios Públicos proceda a la reparación y/o renovación del cerco alambrado correspondiente al Cementerio Parque Municipal que limita con la playa de la costa del Canal Beagle.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 299 /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

REF.: Nota N° 595/2014
Letra: C. y D.
Cerco perimetral Cementerio
Parque del Mar.

SR. SECRETARIO DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA:

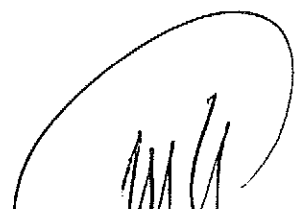
Por medio de la presente informo a Ud. respecto de lo requerido a través de la Nota indicada en la referencia y Resolución CD N° 299 /2014, en donde se nos solicitan la reparación y/o renovación del cerco alambrado correspondiente al Cementerio Parque del Mar.

En tal sentido, se informa a esa superioridad que se encuentra en ejecución la obra: **"Servicio de mano de obra destinada al desarme y ejecución de un nuevo cerco perimetral del Cementerio Parque del Mar"**; obra tramitada mediante Expediente N° 4215-op-2014, Orden de Compra N° 1298/2014, teniendo la misma un avance actual del 35 por ciento.

Se adjunta copias certificadas de antecedentes.

INFORME D.C.Subs. S.P. N° 002 /2014

USHUAIA, 23 de octubre de 2014



CARLOS MARTIRENA
Director de Cementerios
Subsecretaría Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maira Daniela OTEI
Administrativa
D.A. - S.S.H. y F.
Municipalidad de Ushuaia



"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014 - 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 10 SET, 2014

VISTO el Expediente O. P. N° 4215/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de mano de obra destinada al desarme y ejecución de un nuevo cerco perimetral del Cementerio Parque del Mar, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Cementerios, a través de la Nota de Pedido N° 1107/2014, obrante a fojas 6.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 894/2014 se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 48/2014.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 018/03 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010 y 95/2013, se expidió a mediante del Acta de Pre-adjudicación N° 96/2014 obrante a fojas 110.

Que habiéndose analizado las ofertas recibidas y conforme a lo expuesto por el Director de Cementerios a fojas 109 (vuelta), dicha Comisión aconseja adjudicar el Concurso Privado N° 48/2014 a la firma ALCON S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 364.800,00), correspondiente a la contratación del servicio de mano de obra destinada al desarme y ejecución de un nuevo cerco perimetral del Cementerio Parque del Mar, por ser su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustarse a los requerimientos del área.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 683/2014.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 48/2014 a la firma ALCON S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 364.800,00), correspondiente a la contratación del servicio de mano de obra destinada al desarme y ejecución de un nuevo cerco perimetral del Cementerio Parque del Mar, por ser su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustarse a los requerimientos del área, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N° 96/2014 obrante a fojas 110. Ello por los motivos indicados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la

[Firma manuscrita]

ES COPIA

ROBERTO VELASQUEZ
Jefe Dpto. Administración
Direc. Cementerios
Subsecretaría Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014 - 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

Secretaría de Hacienda y Finanzas a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Partida 013.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 001028 /2014.

p.l.n.
<i>[Signature]</i>

ES COPIA DEL ORIGINAL

Dra. Daniela OTTE
Administrativa
D.A. - S.S.H. y F.
Municipalidad de Ushuaia

O.P. José Luis CASTELLUCCI
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ROBERTO VELASQUEZ
Jefe Dpto. Administración
Dírec. Cementarios
Subsecretaría Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE INICIO DE OBRA

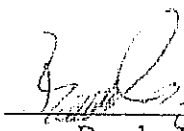
ORDEN DE COMPRA OC N° 001298/14

OBRA: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA DESTINADO AL DESARME Y EJECUCION DE UN NUEVO CERCO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO PARQUE DEL MAR".

EXPTE. OP- 4215-2014.

-----En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 12 días del mes de Septiembre de 2014, se reúnen el Sr. CALDERON, Bonifacio en calidad de Representante de la empresa ALCON S.R.L. y por la otra parte, el Agente GOMEZ, Pablo R., Legajo N° 2302 en representación de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, para labrar el presente "Acta de Inicio de Obra" correspondiente a la obra: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA DESTINADO AL DESARME Y EJECUCION DE UN NUEVO CERCO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO PARQUE DEL MAR", tramitada por expediente O.P. 4215-2014 y Adjudicada por ORDEN DE COMPRA N° 001298/14,-----

-----No siendo para más se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha arriba indicados.-----


Por la Empresa


Por la Municipalidad
ing. PABLO GOMEZ
Jefe Dpto. Técnico
Direc. Cementerios
Subsecretaría Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA


ROBERTO VELASQUEZ
Jefe Dpto. Administración
Direc. Cementerios
Subsecretaría Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Cementerio

ORDEN DE COMPRA Nro 00001298
EXPEDIENTE Nro 004215-OP-14
USHUAIA, 11 de Setiembre de 2014

Sres. : 08332-ALCON S.R.L.
FECHA VENCIMIENTO:
DESTINO : 369 Direccion de Cementerio
Domicilio: YOWEN 2150 CP 9410
LUGAR ENTREGA : CEMENTERIO PARQUE DEL MAR
DOMICILIO ENTREGA: CEMENTERIO PARQUE DEL MAR

De conformidad a su presupuesto de 22/08/2014
Autorizado por Resolucion: 01028-14 S.S.H.yF.
Imputacion Presupuestaria Nro 03239

SELLADO PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

PLAZO DE ENTREGA : 0 INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
CORRESPONDIENTE.-

CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE EFECTUADO EL SERVICIO
CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA
Y CERTIFICADA POR EL AREA CORRESPONDIENTE.-

Reng	Altr	Cantidad	Descripcion	PrecUnit	Importe
001	00	1.00	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA DESTINADO AL DESARME Y EJECUCION DE UN NUEVO CERCO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO PARQUE DEL MAR. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCION DE CEMENTERIOS. EN UN TODO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.	364,800.00	364,800.00

DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA FACTURACION
* SE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL REGULAR EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO SOBRE TODO CONCEPTO.
* CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, LA NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR A LA RETENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D.G.R. N° 29/96.

Importe Total:\$ 364,800.00

Importa la presente orden de compra la suma total de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.-

ES COPIA

ROBERTO VELASQUEZ
Jefe Dpto. Administración
Direc. Cementerios
Subsecretaría Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Comandante en Jefe de la Fuerza Armada
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMPRAS MAYORES Y MENORES

CONCURSO PRIVADO Nº 48/2014

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL
CON 00/100
(\$ 380.000,00)**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DEL CERCO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO PARQUE DEL MAR.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2014

HORA: 10:00

**LUGAR: Dirección de Compras Mayores y Menores - Secretaría
de Hacienda y Finanzas.
Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso, Ushuaia.**

AÑO 2014

ES COPIA

ROBERTO VELAZQUEZ
Jefe Dpto. Administración
Dir. Cementerios
Subsecretaría Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia



CONCURSO PRIVADO Nro 00048

USHUAIA, 13 de Agosto de 2014

Sres. : _____

Domicilio: _____

LUGAR ENTREGA : CEMENTERIO PARQUE DEL MAR

DOMICILIO ENTREGA: CEMENTERIO PARQUE DEL MAR

Autorizado por Resolucion: 00894-14 S.S.H. Y F.

VALOR DEL PLIEGO: 0.00 FECHA APERTURA : 22/08/2014

LUGAR APERTURA : DIR. COMPRAS MAYORES Y MENORES - A.CORONADO 486 1º PISO

HORA APERTURA: 10:00

SELLADO PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

MANTENIMIENTO OFERTA: TREINTA (30) DIAS

PLAZO DE ENTREGA : O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
CORRESPONDIENTE.-

CONDICIONES DE PAGO : DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE EFECTUADO EL SERVICIO
CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA
Y CERTIFICADA POR EL AREA CORRESPONDIENTE.-

Constanza LOVISOLO D'ANNA
Dir. de Compras Mayores y Menores
Sec. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Reng Descripcion

Cantidad PrecUnit

Importe

001 CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA DESTINADO AL DESARME Y EJECUCION
DE UN NUEVO CERCO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO PARQUE DEL MAR.
SECTOR SOLICITANTE: DIRECCION DE CEMENTERIOS.
EN UN TODO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.

1.00

ES COPIA

ROBERTO VELAZQUEZ
Jefe Dpto. Administración
Direc. Cementerios
Subsecretaría Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente tiene por objeto la contratación del servicio de mano de obra destinada al desarme ejecución de un nuevo cerco perimetral del Cementerio Parque del Mar.

2.- PRESUPUESTO OFICIAL

El mismo se establece en PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 380.000,00).

3.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

4.- GARANTIAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta de oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de la oferta, cuando el importe supere la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00).

Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen devolución de garantías.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador o deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contratadas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

5.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.



b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días c notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento c selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictac el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada s ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes para que retiren las garantía indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido l correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

6.- APERTURA DE OFERTA

Se realizará en la Dirección de Compras, Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda Finanzas - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado N° 486, Ushuaia el día 22 de Agosto de 2014, a l 10:00 hs.

7.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá entregar en la Dirección de Compras, Mayores y Menores un solo sobre o paquet cerrado y con la inscripción:

CONCURSO PRIVADO N° 48/2014
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DEL CERCO
PERIMETRAL DEL CEMENTERIO "PARQUE DEL MAR"
APERTURA DE OFERTAS: 22 DE AGOSTO DE 2014
HORA: 10:00

conteniendo:

- a) La oferta propiamente dicha con la planilla de presupuesto de oferta (según modelo oficial). ✓
- b) Un ejemplar original del pliego de la presente Licitación firmado en todas sus fojas por el oferente
- c) Garantía de Oferta, conformada según Punto 4, siempre y cuando el monto sea superior PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00). ✓
- d) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por l Dirección General de Rentas Municipal. ✓
- e) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line. ✓
- f) Constancia de Inscripción en D.G.R. de la firma en el rubro. ✓
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por la Dirección General de Rentas de l Provincia. ✓
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en e Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial). ✓
- i) Nómina de personal detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- j) Póliza y Comprobante de pago del seguro de accidentes personales o ART de los operarios. ✓

ES COPIA

ROBERTO VELASQUEZ
Jefe Dpto. Administración
Direc. Cementos
Subsecretaría Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

El acto de apertura sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, quedando toda la admisión de las mismas no permitiendo modificaciones a las presentes, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto.

En el caso de presentarse un "EN TRAMITE", en alguna de las inscripciones o de los certificados solamente serán considerados cuando se demuestre que fueron hechas con más de tres (3) días corridos de antelación a la fecha de apertura de la Licitación Privada.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existar discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.
El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario.



9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de oferta. Estas mejoras de oferta se presentarán en sobre cerrado y se abrirán en el día y hora que se fije efecto, labrándose acta en presencia de los interesados que concurren.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

En circunstancias excepcionales, el comitente podrá solicitar a los oferentes, una prórroga por un plazo adicional determinado. Este pedido y las respuestas deberán efectuarse por escrito.

Los oferentes podrán negarse a acceder a este pedido sin perder por ello la Garantía de la Propuesta. No se permitirá durante esta prórroga, efectuar modificaciones sustanciales a las ofertas presentadas.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados para las consultas correspondientes en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, Ushuaia.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 365 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será el mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad. En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 4, En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

16.- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Recepcionada la orden de Compra, el contratista queda obligado a comenzar los trabajos a partir de la Acta de Inicio correspondiente.

ES COPIA

ROBERTO VELASQUEZ
Jefe Dpto. Administración
Direc. Cementos
Subsecretaría Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRABAJOS A REALIZAR:

- 1) Desarme y retiro de postes de madera y malla de tejido romboidal de alambre en su totalidad.
- 2) Colocación de CUATROCIENTOS (400) postes de maderas cada 3,0 m de separación, que deberán ser libres de corteza, pintados con pintura asfáltica en la parte inferior en una longitud aproximada de 50 cm., la fijación se realizará con una mezcla de hormigón con dosificación de cemento arena y piedra en una relación de 1:3:3.
- 3) Colocación de tablas de madera de lenga según detalle de dibujo, fijadas por medio de clavos cuidando que los extremos estén recortados a escuadra.
- 4) Se colocará en la parte inferior del entablado en una altura aproximada de 70 cm., el tejido de alambre romboidal retirado y que se encuentre en buen estado.
- 5) Se ejecutará un portón de tablas de madera según dibujo consistente en dos hojas de 1,50 m. x 2,50m.
- 6) Se realizará el pintado de la totalidad de los postes y tablas de madera con dos manos de pintura de esmalte sintético color blanco.
- 7) Se ejecutará en el sector de la línea de costa en aproximadamente 230 m un muro de contención en forma escalonada con una pendiente vertical de 7-10% con material reciclado de neumáticos con caucho con una altura de h=2,00 m, debiéndose previamente nivelar el terreno y posteriormente rellenar con suelo en capas el sector de contención.
- 8) Se deberá realizar periódicamente la limpieza de obra, como también el cuidado y orden de la totalidad de los materiales que serán provistos por la Dirección de Cementerios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) días.

FORMA DE PAGO: Certificaciones mensuales.

ES COPIA

ROBERTO VELASQUEZ
Jefe Dpto. Administración
Direc. Cementerios
Subsecretaría Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N° **196** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

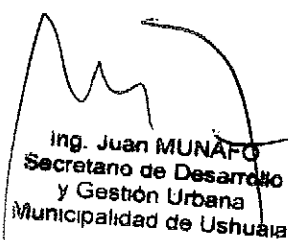
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 300/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la factibilidad de establecer y señalizar el estacionamiento a 45° frente a las instalaciones del Polo Deportivo de Andorra.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a la Dirección de Transito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, Secretaría de Gobierno para la evaluación de factibilidad y ejecución de la solicitud.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNARO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
319/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la factibilidad de establecer y señalizar el estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45º) frente a las instalaciones del Polo Deportivo de Andorra.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 300 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N° 97 /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

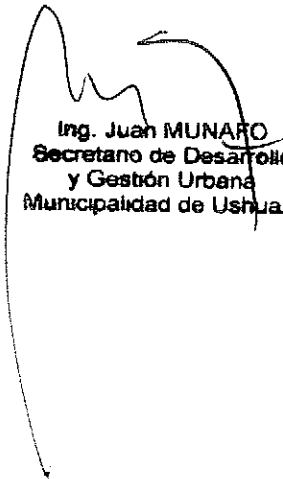
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 310/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a relevar el estado de entubamiento del chorrillo que corre paralelo a la calle Anuka, entre Karukinka Norte y Los Leñadores.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Publicas para la evaluación de su factibilidad así como la oportunidad y conveniencia de su incorporación en el Plan de Obras que anualmente confecciona este Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNARO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

03/11



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

Tribi
Caja

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
112/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a relevar el estado de entubamiento del chorrillo que corre paralelo a la calle Anuka, entre Karukinka Norte y Los Leñadores, en el barrio Kaupén, cuyo escurrimiento afecta al contrafrente de las parcelas particulares de dicha arteria; y proceda a las acciones necesarias para su nuevo entubamiento o desobstrucción, según corresponda.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 310 /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi
7-

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N° **98** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

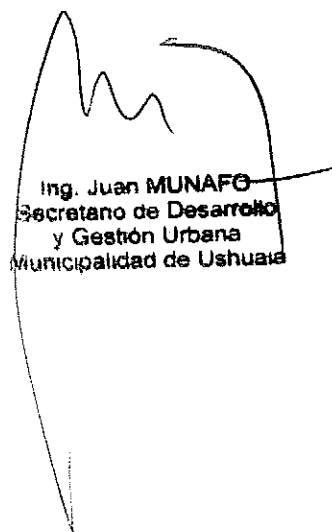
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 311/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la realización de trabajos de mejoramiento en la Plaza ubicada en las calles Gobernador Paz y Gobernador Godoy.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la Dirección de Higiene Urbana se encuentra abocada en la colocación de cestos, como en la limpieza y mantenimiento de la misma. La Dirección de obras ha realizado la solicitud de iluminación del espacio por medio de nota a la D.P.E en el marco del convenio que nos vincula y la mencionada Resolución ha sido remitida a la Dirección de Gestión Ambiental para la gestión ante instituciones que quieran apadrinar el lugar.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
705/2005

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a la realización de los siguientes trabajos de mejoramiento de la plaza ubicada en la intersección de las calles Gobernador Paz y Gobernador Godoy:

- colocación y mantenimiento de cestos de residuos;
- limpieza de la zona arbolada;
- iluminación del espacio arbolado;
- gestión ante instituciones que quieran apadrinar el lugar.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 811 /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi
9

G.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **199** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

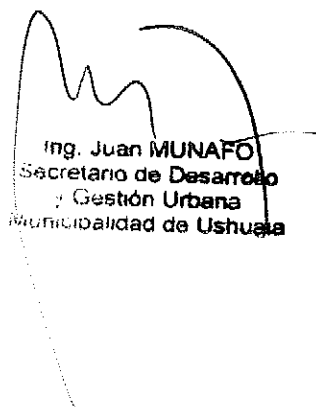
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D _____

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 313/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a realizar el mejoramiento en la plaza del barrio Akawaia, sobre calle Yowen.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la Dirección de Higiene Urbana se encuentra abocada en la colocación de cestos de residuos y en la limpieza de la misma. La Dirección de obras ha realizado la solicitud de iluminación del espacio por medio de nota a la D.P.E en el marco del convenio que nos vincula. Por otro lado, la mencionada Resolución ha sido remitida a la Subsecretaria de Servicios Públicos para la evaluación de la factibilidad del cercado perimetral solicitado.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

264/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que por intermedio del área correspondiente, proceda a realizar los siguientes trabajos de mejora en la plaza del barrio Akawaia, sobre la calle Yowen, y cuya ubicación según catastro es Sección D, Macizo 82:

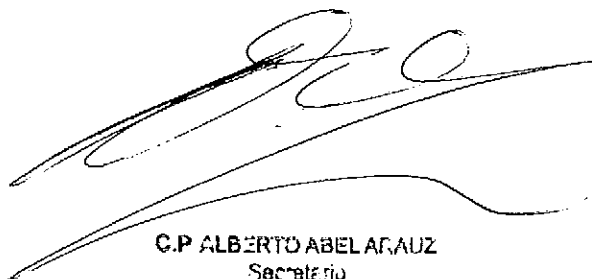
- a. cercado perimetral;
- b. colocación de cestos de residuos;
- c. gestionar la colocación de luminarias;
- d. limpieza integral del predio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

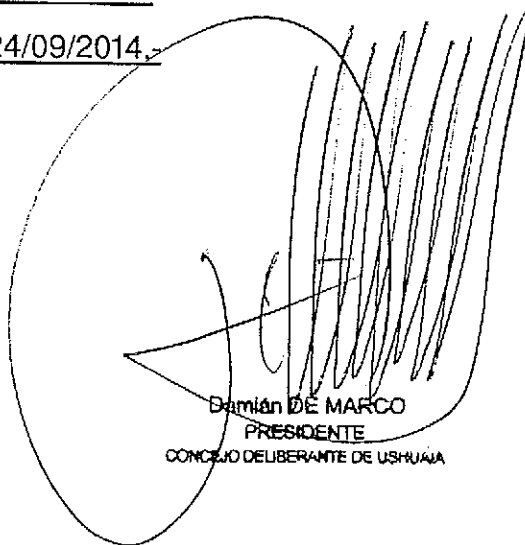
RESOLUCIÓN CD Nº 813 /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi



C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **200** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

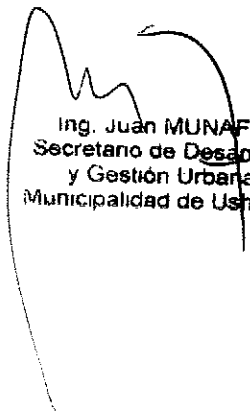
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 321/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que realice el proyecto y ejecute las siguientes obras en el arroyo Buena Esperanza.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Publicas para la evaluación de su factibilidad así como la oportunidad y conveniencia de su incorporación en el Plan de Obras que anualmente confecciona este Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ... LA VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
1/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, realice el proyecto y ejecute las siguientes obras:

1. instalación de cañería de cloaca entre las calles 12 de octubre y Kuanip, en la margen oeste del Arroyo Buena Esperanza;
2. instalación de cañería de cloaca en la margen del Arroyo Buena Esperanza, entre el Barrio 200 Viviendas y la calle 12 de Octubre.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 321 /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi
9

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N° **201** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA,

06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

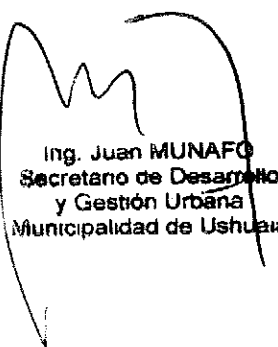
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a las Resoluciones C.D.N° 327/2014; 304/2014; 275/2014 por las cuales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal implementar un punto móvil del Programa Ushuaia Recicla y establecer un cronograma de recorridos, información relacionada con la generación de RSU y Plan de manejo de residuos Peligrosos.

A tal fin se procede a adjuntar Nota N° 268/2014 Letra: O.G.R.E.S.S.P de fecha 03/11/2014 a partir de la cual se informa en relación a la solicitudes correspondientes.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
839/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, implemente un Punto Móvil del Programa Ushuaia Recicla, que cuente con al menos un vehículo adaptado a tal efecto, para recorrer los barrios en los que no haya campanas de disposición diferenciada de residuos recuperables (PET, papel, vidrio) y facilite la participación de los vecinos en la disposición clasificada de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTÍCULO 2º.- SUGERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que el Punto Móvil del Programa Ushuaia Recicla establezca un cronograma de recorridos, con días y horas determinados, el que debe ser informado con la debida antelación en forma general y en particular en los barrios contemplados.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Departamento Ejecutivo Municipal que acompañe la implementación del Punto Móvil del Programa Ushuaia Recicla con una campaña de concientización dirigida a los vecinos sobre los siguientes temas posibles:

- a. necesidad de reducir la producción de residuos y reutilizar los generados;
- b. sacar la basura embolsada y en los horarios establecidos;
- c. tenencia responsable de mascotas y limpieza de las heces del perro propio;
- d. limpieza y embellecimiento de los terrenos particulares.

ARTÍCULO 4º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que implemente el Punto Móvil en alianza con organizaciones de la sociedad civil como la Fundación Garrahan para contribuir con la colecta de tapas plásticas popularizada por esta entidad, con gran recepción en Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que la implementación del Punto Verde del Programa Ushuaia Recicla incluya la recuperación de residuos reciclables diseminados en los canastos dispuestos por los vecinos en la vía pública para la disposición de los residuos domiciliarios.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº **327** /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DANIEL DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda y en los plazos de la Ordenanza Municipal N° 2487, remita al Concejo Deliberante la siguiente información relacionada con la generación de Residuos Sólidos Urbanos en la ciudad de Ushuaia:

a) volumen (metros cúbicos) y peso (toneladas) total estimado de residuos sólidos medidos en el último año calendario, discriminado mes a mes, clasificados según los siguientes ítems:

- 1) domiciliarios;
- 2) voluminosos;
- 3) industrias;
- 4) comercio;
- 5) particular;
- 6) puerto.

b) volúmenes (metros cúbicos) y peso (toneladas) totales estimados de residuos sólidos urbanos generados por los habitantes de la ciudad de Ushuaia medidos en el último año calendario, discriminado mes a mes, clasificados según las siguientes calidades como mínimo:

- 1) orgánicos;
- 2) vidrios;
- 3) papel y cartón;
- 4) aluminio;
- 5) metales ferrosos;
- 6) otros metales;
- 7) plásticos;
- 8) tetrapack;
- 9) madera;
- 10) textiles;
- 11) RAEE;
- 12) otros.

*C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia*

*Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA*



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

182/2002

- c) volumen (metros cúbicos) y peso (toneladas) de RSU que son ingresados al relleno sanitario de la ciudad medidos en el último año calendario, discriminado mes a mes;
- d) volumen (metros cúbicos) y peso (toneladas) de RSU recuperados por el programa Ushuaia Recicla en el último año calendario, discriminado mes a mes, y clasificado por las siguientes calidades:
 - 1) vidrio;
 - 2) PET;
 - 3) papel y cartón;
 - 4) neumáticos.
- e) volumen (metros cúbicos) y peso (toneladas) de chatarra de vehículos abandonados y otras estructuras ferrosas recuperadas por la Municipalidad en el último año calendario, discriminado mes a mes;
- f) volumen (metros cúbicos) y peso (toneladas) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) producidos en la ciudad en el último año calendario, discriminado mes a mes;
- g) toda otra información considerada de interés por el Departamento Ejecutivo Municipal para ilustrar al Concejo Deliberante para analizar la situación de la generación de RSU y la normativa necesaria para modificar conductas de consumo en la población, de gestión del servicio de recolección y disposición final de RSU, de optimización de la vida útil del relleno sanitario y de fortalecimiento del programa de separación en origen de RSU.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 304 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co
9-

C.P. ALBERTO ABEL ARANZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 2487, remita lo siguiente:

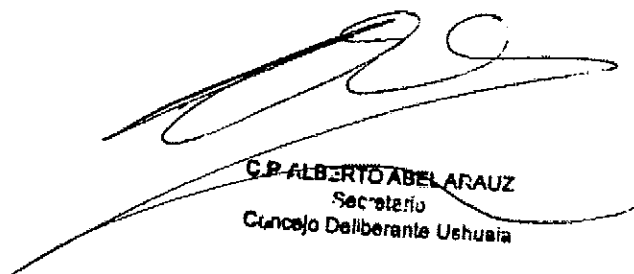
1. el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos elaborado por el Municipio, referido al pretratamiento y/o tratamiento que se realiza previo a la disposición final de pilas y baterías;
2. si existe una estimación anual de la cantidad de pilas y baterías recolectadas, en caso remitir la información debidamente documentada;
3. si existen registros de confinamiento de este material y donde se encuentran depositados.

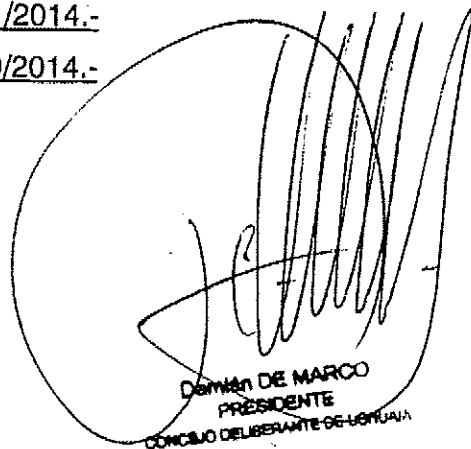
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

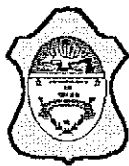
RESOLUCIÓN CD Nº 1275 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

col


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina
2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: 268/14
LETRA: O.G.R.E.S.S.S.P

USHUAIA, 03 de Noviembre de 2014

Secretaría de Desarrollo de y Gestión Urbana

Ing. Juan Munafo :

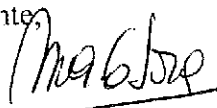
Me dirijo a Ud. con el fin de acercarle los informes correspondientes a las solicitudes del Concejo Deliberante en relación a las siguientes resoluciones:

Resolución CD N° 327/14

Resolución CD N° 304/14

Resolución CD N° 275/14

Sin otro particular saludo cordialmente,


Ma. Gabriela Sosa
TITULAR USHUAIA NEG.
Municipalidad de Ushuaia



"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia
Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo
Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Dirección de Administración Subsecretaría Serv. Públicos	
29 OCT 2014	
ALEJANDRA GONZALEZ Administrativa Leg. 2878	
Recibido por	Dirección de Administración
Legajo N°	Subsecretaría de Serv. Públicos
Hora:	Municipalidad de Ushuaia

NOTA: 262 /2014
LETRA: S.S.S.P.- O.G.R.E.A.

Ushuaia, 29/10/2014

Sr. María Gabriela Sosa.
Programa de Gestión y Rec. Est. y Ambiental.
SSSP, Municipalidad de Ushuaia.

Por intermedio de la presente y con relación a lo establecido en la Resolución CD N°327/14, se remite el presente informe.

Se trata de una resolución que recomienda y sugiere implementar un punto móvil del programa Ushuaia Recicla y establecer un cronograma de recorridos.

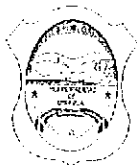
Teniendo en consideración lo expuesto se trata de una acción que el PUR no se encuentra obligada a ejecutar en el marco de las normas vigentes, sino que debe evaluar la pertinencia y posible éxito de la misma teniendo en consideración los conocimientos y la experiencia de los integrantes del programa.

En lo que hace a la opinión del suscripto y en un primer análisis se trataría de una alternativa de gestión que demandaría un elevado conto con relación al resultado concreto (volumen de desechos reciclables recolectados).

Creería que con el esfuerzo económico y de recursos humanos afectados a este punto móvil, se podrían implementar puntos verdes fijos que arrojarían un resultado mejor, en lo que hace a residuos recolectados.

No obstante lo expuesto y como se ha mencionado, deberían intervenir en este análisis, aquellas personas que han trabajado con en el programa y fundamentalmente en forma directa en lo que hace a la fase operativa.


Ing. Ricardo. Santolaria.
OGREA-SSP



"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia
Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo
Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Dirección de Administración Subsecretaría Serv. Públicos	
29 OCT 2014	
Recibido por Legajo N° Hora:	ALEJANDRA GONZALEZ Administrativa Leg. 2878 Dirección de Administración Subsecretaría de Serv. Públicos Municipalidad de Ushuaia

NOTA: 263 /2014
LETRA: S.S.S.P.-
O.G.R.E.A.

Ushuaia, 29/10/2014

Sr. María Gabriela Sosa.
Programa de Gestión y Rec. Est. y Ambiental.
SSSP, Municipalidad de Ushuaia.

Por intermedio de la presente y con relación a lo establecido en la Resolución CD N°304/14, se remite el presente informe.

Se trata de una resolución que requiere información muy específica y desagregada de residuos sólidos urbanos recolectados en la Ciudad.

Casi la totalidad de la respuesta a los datos requeridos correspondería al área de la Dirección de Higiene Urbana, área que deberá informar si cuenta con el tipo de información requerida, dado el grado de complejidad del informe, en el cual entiendo no se realizaron consultas previas para verificar si ese tipo de registro se realiza o no, especialmente por el grado de complejidad de la información requerida.

En lo que respecta a los datos que tendría que informar el PUR, solo son los que se encuentran consignados en los puntos d) y e). Esto es Vidrio, PET, papel/cartón, neumáticos y chatarra, recolectados este año, y mensualmente; en el caso de contar con esa información.

En base a lo informado por personal del PUR las cifras de materiales recuperados por el PUR en el año 2014 en forma aproximada son las siguientes:

PET: 4000 m3.
Vidrio: 5400 m3.
Papel/Carton: 7000 Kg.
Neumáticos: 6000 Unidades.
Chatarra: 323000 toneladas.



"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia
Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo
Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Dirección de Administración	
Subsecretaría Serv. Públicos	
29 OCT 2014	
ALEJANDRA GONZALEZ	
Administrativa Leg. 2878	
Recibido por	Dirección de Administración
Lapajo N°	Subsecretaría de Serv. Públicos
Nº 1000	Municipalidad de Ushuaia

NOTA: 264 /2014
LETRA: S.S.S.P.-O.G.R.E.A.

Ushuaia, 29/10/2014

Al Departamento Ejecutivo Municipal.
C/copia a
Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana.
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia.

Por intermedio de la presente y con relación a lo establecido en la Resolución CD N°275/14, que en copia fuera remitida, se eleva el presente informe.

En el **Punto 1** de la citada Resolución se requiere la remisión de un plan de manejo de residuos peligrosos elaborado por el Municipio.

Se informa que el manejo de los Residuos Peligrosos se encuentran regulado por la Ley Provincial 105, cuya Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia.

Esta Ley no establece que los municipios deban elaborar un plan de manejo de Residuos Peligrosos.

Punto 2. Por lo expuesto en el punto anterior, el Municipio no posee un servicio de recolección de pilas y baterías, no existen registros ni estimaciones de la cantidad de desechos de este tipo.

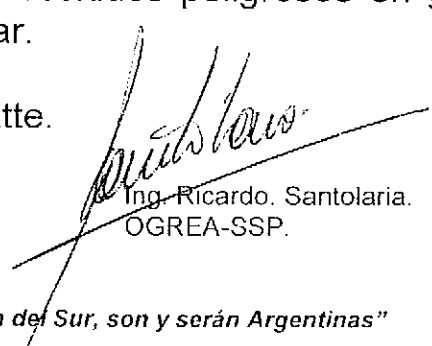
Punto 3. El Municipio no realiza confinamiento de este tipo de materiales y/o desechos de los mismos, no existiendo depósitos habilitados a tal efecto por autoridades municipales.

Observaciones:

La Ley 105 establece un régimen de tenencia y responsabilidad legal de los que manejan residuos peligrosos, entre estos destaca a los generadores (*industrias comercios etc.*), transportistas (*servicios de recolección especializados*) y operadores (*plantas de tratamiento*).

La Autoridad de Aplicación, fiscalización y control de la Ley Provincial 105 es la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, siendo a este organismo al que debería solicitar o requerir los planes y programas para residuos peligrosos en general como para pilas y baterías en particular.

Sin otro particular saludo atte.


Ing. Ricardo. Santolaria.
OGREA-SSP.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: 202 /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA,

06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

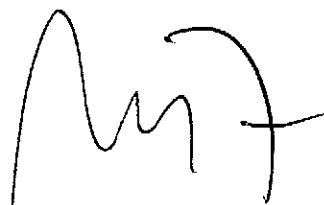
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 324/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal información correspondiente a la obra de conexión del servicio de red de gas natural y el gasto del servicio de gas envasado del Polo Deportivo del Valle de Andorra.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que se ha coordinado con la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DDHH el cierre del natatorio para la primera quincena del mes de Diciembre del corriente año, con el objeto de realizar tareas de mantenimiento, como el cambio de agua, y reparaciones en garantía de obra necesarias.

La empresa contratista se encuentra cumplimentando la ultima etapa de tramitaciones documentales necesaria con la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR, con el fin de lograr que se realice el conexionado a la red de gas natural y la adecuación de artefactos, que actualmente se utiliza con gas envasado, aprovechando el cierre del natatorio. Así mismo hago saber el costo aproximado promedio del servicio de gas envasado es de (\$ 250.000,00) doscientos cincuenta mil pesos.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

319/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita la siguiente información correspondiente a la obra de conexión del servicio de red de gas natural y el gasto hasta la fecha de dicho servicio de gas envasado del Polo Deportivo del Valle de Andorra:

1. Informe estado actual de las tramitaciones de factibilidad de conexión a la red del servicio de gas natural;
2. Informe estado actualizado del gasto del servicio de gas envasado desde su instalación a la fecha de realización del informe;
3. Fecha de presentación de la documentación requerida por la empresa prestataria del servicio a fin de autorizar la conexión a la red del servicio de gas natural;
4. Estado actual de la obra de instalación interna para la conexión al servicio de red de gas natural;
5. Todo otro dato que considere de interés relacionado con el tema.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 524 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co
9

C.P. ALBERTO ABELACALIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DARÍO DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **203** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

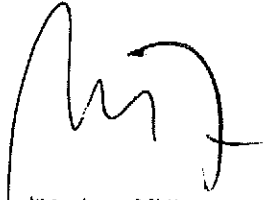
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

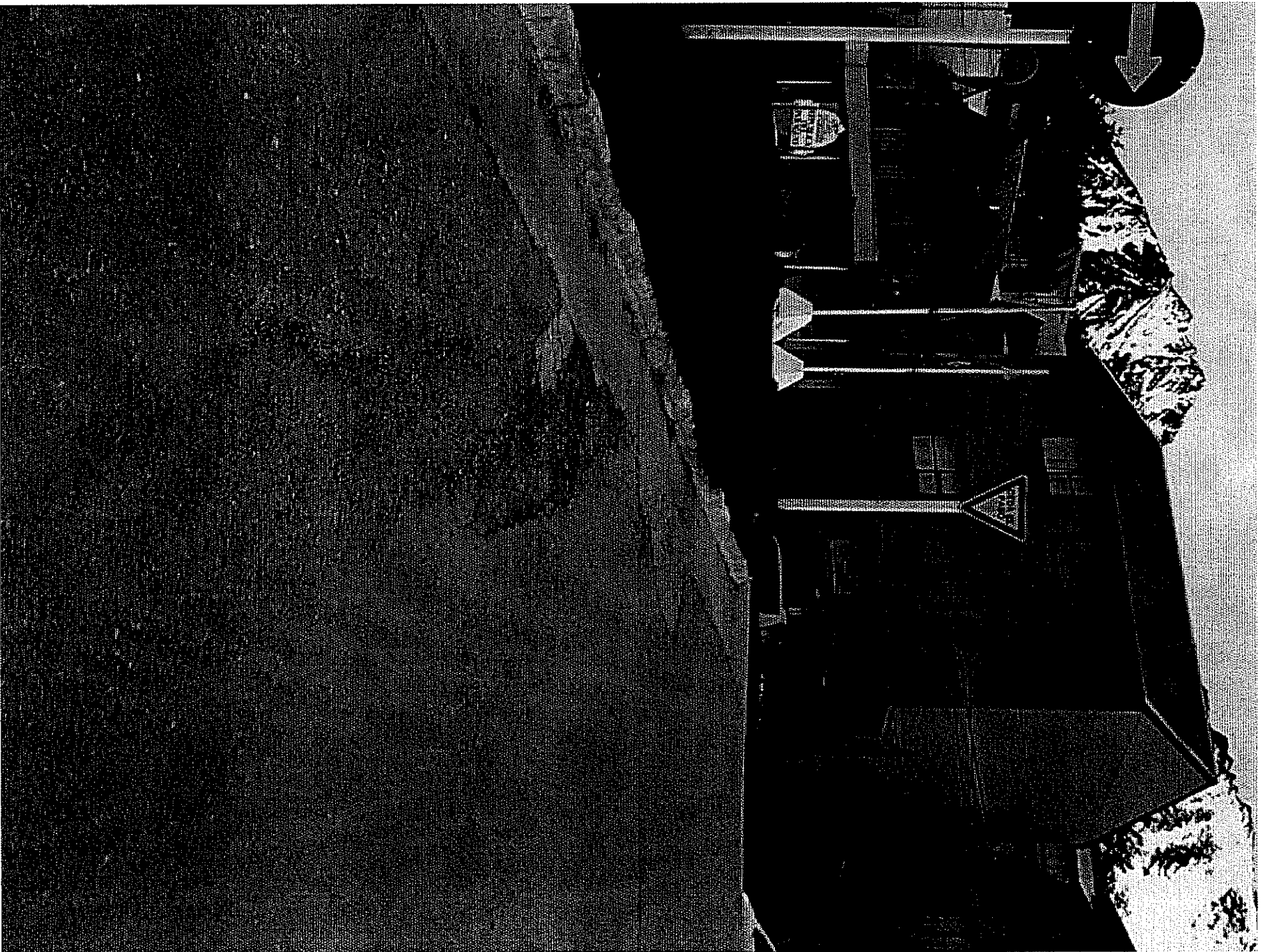
Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D. N° 267/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a colocar señalización de ceda el paso en la rotonda ubicada en Avenida L. N. Alem y Aldo Motter.

A tal fin se adjunto foto del cumplimiento de la solicitud.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

144/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a colocar señalización de ceda el paso en la rotonda ubicada en avenida L. N. Alem y Aldo Motter.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 267 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co.

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **204** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA,

06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

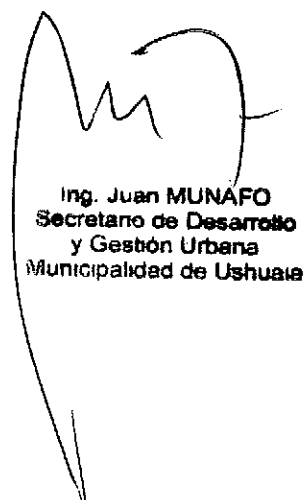
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S / D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 278/2014 por las cuales solicita al Departamento Ejecutivo exhortar al Área Naval Austral, propietario del predio ubicado sobre avenida Hipólito Irigoyen, a que proceda a la reparación del cerco alambrado que corre a lo largo del terreno.

A tal fin se procede a adjuntar Nota N° 817/2014 Letra: D.P.C.yP.E de fecha 06/11/2014 a partir de la cual se da respuesta en cumplimiento a la solicitud correspondiente.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje a la Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Nota N° 817/2014
Letra: D.P.C. y P.E.
Ref. Resolución CD N° 278/14

Ushuaia , 06 de Noviembre de 2014

Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana

Ing. Juan MUNAFO

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que, a través del Departamento Consolidación Urbana, se procederá a exhortar al Área Naval Austral, propietario del predio ubicado sobre la avenida Hipólito Irigoyen, frente al barrio I.P.V., Monte Gallinero- Bahía Golondrina, a la reparación del cerco sobre Línea Municipal, tal cual se solicita mediante Resolución CD N° 278/2014, del Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
32/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que por la vía que corresponda exhorte al Área Naval Austral, propietario del predio ubicado sobre la avenida Hipólito Irigoyen, frente al barrio de IPV Monte Gallinero, a que proceda a la reparación del cerco alambrado que corre a lo largo del terreno.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 278 /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **205** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA,

06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 287/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a dar respuesta a la situación de la calle Concejal Blas Fuentes 1.081 (barrio medio caño) por los constantes desmoronamientos de tierra del cerro que colinda con el fondo de la vivienda citada.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, la mencionada Resolución ha sido remitida a la Subsecretaria de Servicios Públicos para la evaluación de la factibilidad de la obra solicitada.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
169/2008

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, evalúe la posibilidad de dar una respuesta a la situación creada en la calle Concejal Blas Fuentes 1.081 (barrio Medio Caño); que consiste en constantes desmoronamientos de tierra del cerro que colinda con el fondo de la vivienda citada.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 287 /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi
9

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **206** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA,

06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D. N° 271/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la factibilidad técnica y presupuestaria para la realización de estacionamientos a 45° sobre las calles Beauvoir al 1700; Marcelino Jerez al 600 y Darwin y Luis Vernet.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que la mencionada Resolución ha sido remitida a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Servicios Públicos para la evaluación de su factibilidad así como la oportunidad y conveniencia de su incorporación en el Plan de Obras que anualmente confecciona este Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

106/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la factibilidad técnica y presupuestaria para la realización de las obras de conformidad con el croquis que se acompaña a la presente y que se detallan a continuación:

- readecuación del estacionamiento para la realización de dársenas de estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45º) en el lateral del playón deportivo, sobre las calles Beauvoir al 1700, entre Darwin y Marcelino Jerez; Marcelino Jerez al 600 entre Beauvoir y Acigami; y Luis Vernet al 1900, entre Darwin y Francisco González;
- readecuación del estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45º) existente sobre la calle Darwin y su intersección con la calle Luis Vernet, debiendo además señalizarse adecuadamente el mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 271 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Domén DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



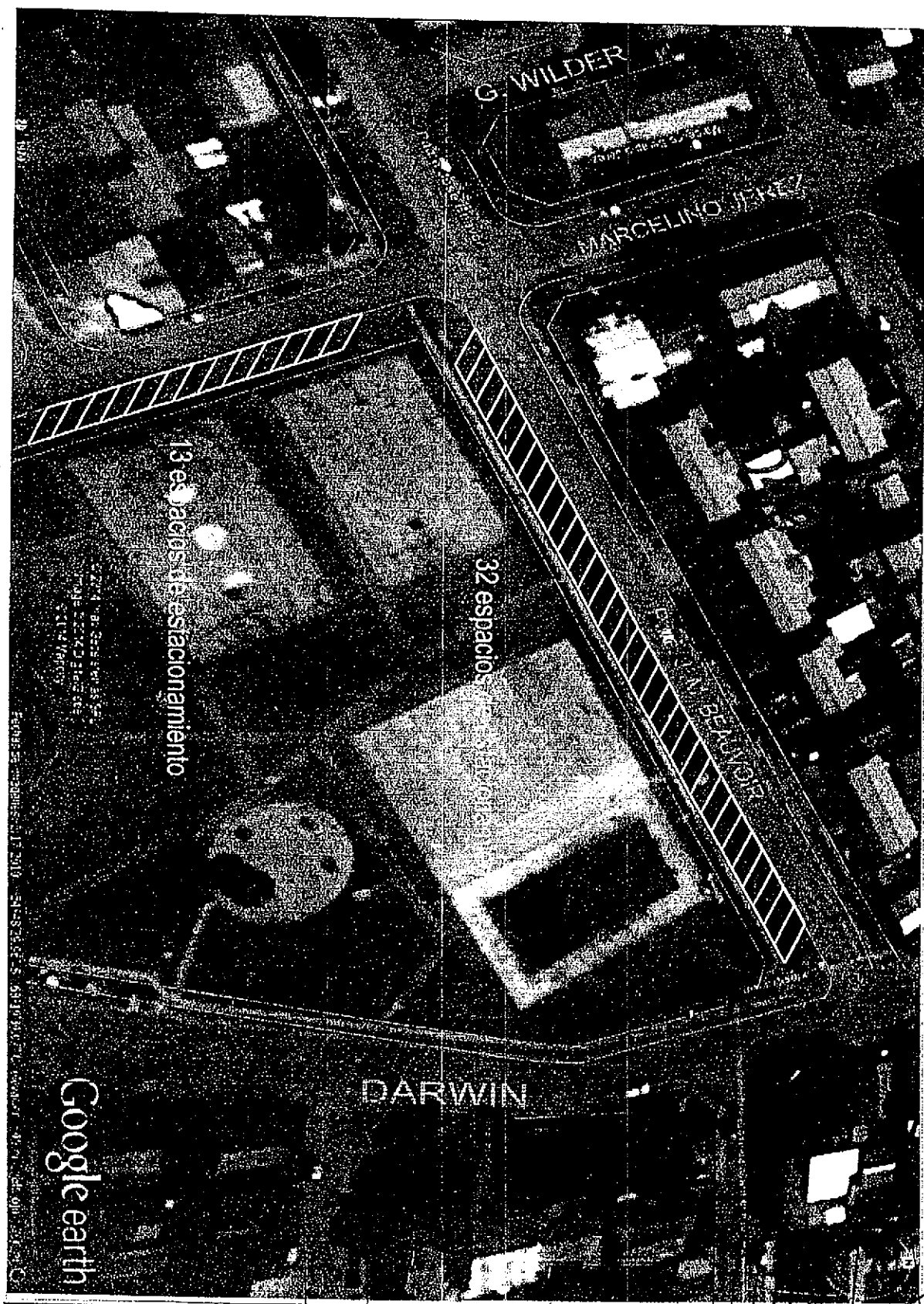
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

CROQUIS.-----
RESOLUCION CD Nº 271/2014



G.P. ALBERTO ABELARAUZ
"Las Islas Georgias y Sandwich del Sur y Sandwich del Sur"
Concejo Deliberante Ushuaia

Donato DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 –Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **207** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA,

06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

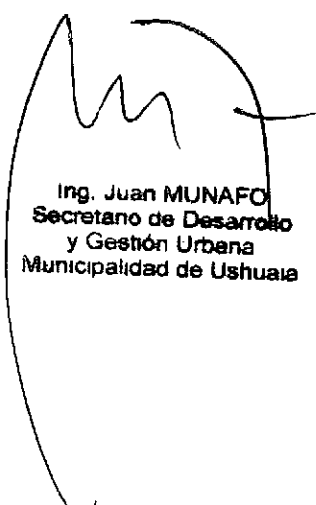
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D. N° 289/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el análisis de factibilidad de la instalación de dos puentes, colocación de veredas y adecuación de la calzadas en la Pasarela Luis P. Figue, como así también la colocación de un sistema de aireación para la oxigenación del agua.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que se ha terminado en la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaria de Obras Publicas el proyecto ejecutivo del "Paseo en Pasarela Luis Pedro Figue" el que contempla la puesta en valor de la pasarela, considerando además que la misma se encuentra comprendida dentro de la Reserva Natural Urbana Bahía Encerrada. En tal sentido el proyecto considero la posibilidad del uso vehicular con dos vías separadas, dársenas de estacionamiento, rampas de accesos, además se ve complementada con sectores para actividades aeróbicas, incorporando cintas peatonales laterales. Respecto al sistema de aireación la mencionada Resolución ha sido remitida a la Dirección de Gestión Ambiental de la Subsecretaria Planeamiento y Proyectos Urbanos para la evaluación de su factibilidad.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-



Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

251/2010

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la factibilidad de realizar las siguientes tareas en la Bahía Encerrada:

1. Instalación de dos puentes del ancho actual de la Pasarela Luis P. Figue, incluyendo calzada y veredas que garanticen la adecuada y correcta renovación del agua contenida en ella;
2. Colocación de un sistema de aireación tipo fuente que produzca la oxigenación del líquido contenido en el espejo de agua.

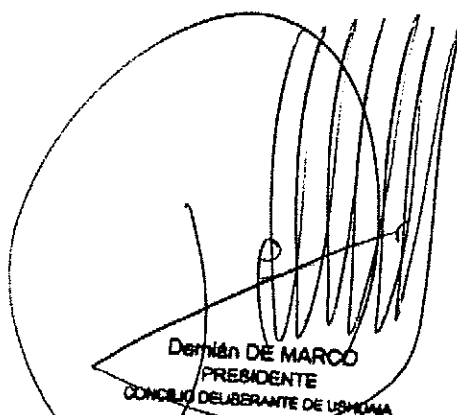
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 289 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co
9


C.P. ALBERTO ABELCAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **208** /2014
LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D. N° 315/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal información relacionada con las antenas de telefonía móvil a ser instaladas por la empresa Telefónica Argentina.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que:

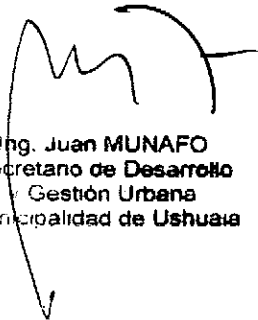
Artículo 1.a. Son estructuras tipo monoposte de no más de 20 mts de altura, constituidas por tubos facetados de diámetros variables, las que están diseñadas para soportar las acciones de cargas diversas, como viento, nieve y sismos, como así estabilidad y seguridad en cumplimiento con las normas de seguridad CIRSOC al respecto, y de casetas donde están ubicados los instrumentales correspondientes, para la transmisión y recepción de telefonía celular móvil en la ciudad de Ushuaia. Todas presentan acceso restringido al público en general y se instalarán carteles y cerramientos de protección.

Todas cumplen con no solo con normas internacionales, sino además, de las nacionales como son la Resolución N° 530/2000 de la Secretaría de Comunicaciones, Resolución N° 202/1995 del Ministerio de Salud y Acción Social y cuando estén en funcionamiento deberán cumplir con la Resolución N° 3690/2004 de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

1b – El proyecto en su conjunto tiene presentado Guía de Aviso de la Evaluación de Impacto Ambiental e Impacto Visual y Paisajístico en cumplimiento de la norma ambiental vigente, aprobados por Resolución correspondiente. Estos monopostes es primera instancia, no permitirían la compartición con otros equipos.

Artículo 2. Aquellos vecinos que han tenido inquietudes o solicitado información sobre el particular, han sido debidamente notificados por nota.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 06/11/2014 10:21:51
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
J	0114		0004		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	ESPACIO VERDE	OTRO 0

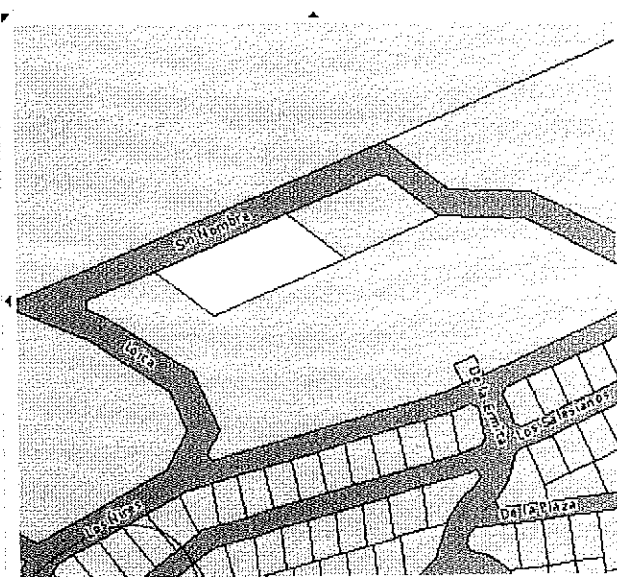
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
No hay Direcciones asociadas a la parcela		

Parcela

Metros Frente	103.61
Superficie Terreno	4794.23
Valor Tierra	17355.94
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-024-05-1
Partida	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad
Inmueble de la Provincia (Art:21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

MMO. José Carlos Gonzalez
Jefe de División
Actualización Catastral
Dirección de Catastro
Municipalidad de Ushuaia

ACLARACION

FIRMA



Concejo Deliberante
Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
691/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que brinde a este Cuerpo Deliberativo, en los plazos establecidos por la Ordenanza Municipal 2198, la siguiente información relacionada con las antenas de telefonía móvil a ser instaladas por la empresa Telefónica de Argentina en fracciones fiscales en diferentes puntos de la ciudad:

- a. tipo de antena a ser montada en cada una de las fracciones fiscales asignadas por el Departamento Ejecutivo Municipal (Convenio Nº 8048), sus aplicaciones y especificaciones técnicas de seguridad y salubridad;
- b. evaluación del Impacto Ambiental realizada en cada caso y si este tipo de antenas permite la coubicación o compartición de infraestructura con equipos similares de otras empresas para reducir el impacto ecológico y visual.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre las acciones realizadas para informar con toda claridad a los vecinos de cada uno de los barrios en los que se montará una antena de este tipo, sobre los alcances de estos equipos, sus características tecnológicas, así como las especificaciones técnicas de seguridad y salubridad.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 315 /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

G.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **209** /2014
LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D. N° 323/2014 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si se ha otorgado un permiso de instalación de una antena de comunicaciones para telefonía móvil en el espacio verde cedido por la urbanización Parcela 2NR-1000-J.

A tal fin se pone en conocimiento del cuerpo, que:

Catastralmente la parcela 2NR-1000-J a la que hace mención el artículo 1, actualmente es denominada J-114-04 y se le ha otorgado el permiso correspondiente de instalación.

Referente al Artículo 2º: En la instancia ambiental solicitada y presentada por el profesional ambiental e Ing. especialista en el tema de la Empresa, debidamente inscripto y habilitado en el COPITEC, Consejo Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones, Electrónica y Computación, han tenido en cuenta y cumplido con los puntos indicados en a) 1, 2, 3, 4, y en b) y c), Respecto a los tres primeros, 1, 2 y 3 son los de mayor importancia e interés cumpliendo no solo con las normas internacionales sino de las nacionales como son la Resolución N° 530/2000 de la Secretaría de Comunicaciones, Resolución N° 202/1995 del Ministerio de Salud y Acción Social y cuando estén en funcionamiento deberán cumplir con la Resolución N° 3690/2004 de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y respecto al punto 4, a través de una carta de colores realizada, se ha definido los colores de cada monoposte a los fines de su mimetización con el entorno circundante. Posee aprobado el Estudio de Impacto Visual y Paisajístico.

d) Dicha parcela corresponde a un Espacio Verde cuyo titular es la Municipalidad de Ushuaia, se adjunta Resumen de situación parcelaria.

e) El seguro de caución fue solicitado oportunamente, el que será presentado a la brevedad por la empresa.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EDICIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

691/1996

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe si se ha otorgado un permiso de instalación de una antena de comunicaciones para telefonía móvil en el espacio verde cedido por la urbanización (Parcela 2NR-1000-J).

ARTÍCULO 2º.- En caso afirmativo destaque si se han tomado en cuenta los siguientes puntos:

- a) evaluación del impacto ambiental del lugar donde se pretende instalar la antena, teniendo en cuenta:
 - 1) estimación de la densidad de potencia de radiación electromagnética de acuerdo a las normas de la Organización Mundial de la Salud.
 - 2) reacción electromagnética sobre la población adyacente y animales, con firma de profesionales competentes;
 - 3) densidad de población del área en cuestión;
 - 4) efecto paisajístico sobre la zona.
- b) certificación de factibilidad donde se pretenda colocar la antena;
- c) proyecto de cierre, cerco y señalamiento previsto para el predio en cuestión.
- d) certificación de propiedad del inmueble donde se pretende instalar la antena o en su defecto certificación del propietario del mismo otorgando su consentimiento respecto de la instalación solicitada.
- e) contratación de un seguro de caución a cargo del solicitante.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 323 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

CO
4

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario

Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Damián DEL MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

NOTA N°: **210** /2014

LETRA: S. D. y G. U.

USHUAIA, 06 NOV 2014

SR. INTENDENTE

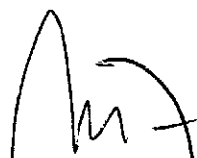
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D.N° 305/2014 por las cuales solicita al Departamento Ejecutivo información vinculada al anteproyecto "Valle de Andorra – 2° Etapa 176 hectáreas – Cuesta del Valle y La Encantada.

A tal fin se procede a adjuntar Nota N° 09/2014 Letra: S.S.PL.y P.U. de fecha 06/11/2014 a partir de la cual se da respuesta a la solicitud correspondiente.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1048/1999

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que brinde a este Concejo Deliberante, en los términos y plazos previstos por la Ordenanza Municipal N° 2487, la siguiente información vinculada al anteproyecto "Valle de Andorra - 2º Etapa 176 hectáreas - Cuesta del Valle y La Encantada":

- remita copia del anteproyecto del plan de urbanización para la zona mencionada, cualquiera fuese su estadio o nivel de avance;
- informe si el plan de urbanización para la zona incluye la apertura de calles en zonas de bosques identificados como de Categoría I (rojo) y Categoría II (amarillo) por la Ley Provincial N° 869 de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia, el ordenamiento aprobado por Resolución N° 1075/2011 de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente; la Ley provincial de Medio Ambiente N° 55, la Ley Forestal de la Provincia N° 145 y modificatorias, y en forma complementaria con la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331, a la cual este Concejo adhirió mediante Ordenanza Municipal N° 3456.
- remita copia del Estudio de Impacto Ambiental realizado para la zona, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4124, conforme los artículos 16, 17 y 22 de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331, y el artículo 82 de la Carta Orgánica Municipal.
- en caso afirmativo para el ítem b) informe las acciones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de los incisos a) y ñ), artículo 13 (Comisión Consultiva de Bosques Nativos) de la Ley Provincial 869.
- indique si los trabajos esbozados para el lugar cuentan con el aval o la opinión de los vecinos ya asentados en el sector certificado por actas, o se encuentra planificada una instancia de Audiencia Pública.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **305** /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co

[Signature]
C.P. ALBERTO ABELAFIAUZ
Secretario

Concejo Deliberante de Ushuaia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

[Signature]
DANIEL DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Secretario D y G.U:

Me dirijo a Ud, con relación a la resolución CD N°: 305/2014, mediante la cual se solicita información referida al anteproyecto urbano del Valle de Andorra, específicamente a la 2° Etapa -176has, sector Cuesta del valle y La Encantada y en virtud a la misma se realiza el siguiente informe:

Respecto a lo solicitado en los Incisos a), b), se informa que la documentación fue remitida al Concejo deliberante con fecha 01/10/14 mediante expte. DU 8288/14 (cuerpos 00 y 01) que dieran origen a la sanción de la Ordenanza Municipal 4716 dada en Sesión Ordinaria de fecha 24/09/14, promulgada mediante Decreto Municipal 4716.

Por otra parte, corresponde indicar que en las 176has del proyecto urbano integral del Valle de Andorra no existe zona categorizada como zona I (Rojo) según Ley N°:26331 correspondiendo para las zonas por arriba de la cota 115 la categoría II (Amarillo). La categorización interna forestal según estratos que se encuentra incluida en el informe ambiental obrante en el expte. mencionado (fs:213/243), fue realizada en forma conjunta con la Dirección de Bosques, dependiente de la Secretaria de Desarrollos Sustentable y Ambiente de la Provincia.

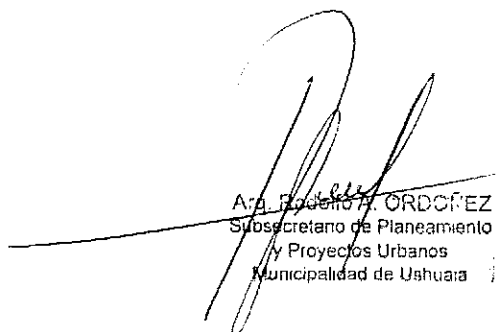
Con respecto a lo solicitado en el inciso c), se indica que el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 4716 establece que la aprobación del proyecto integral deberá contar con la instancia ambiental correspondiente según normativa actual en vigencia, no siendo ésta la instancia de definición del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto mencionado.

Por ultimo, adjunta a la documentación de proyecto remitida oportunamente, corren agregadas las actas de reuniones mantenidas en el marco de las denominadas mesas de participación, así como también avales al anteproyecto rubricados por vecinos y referentes de los barrios contemplados en dicho expte.

INFORME S.S.PL y P.U. N° 9/14.-

USHUAIA, 6 NOV. 2014

ro


A. Rodríguez
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia